

Comunicado GG/CODE N.º 2/2025

CONVOCATORIA A TITULARES DE CRÉDITOS RECONOCIDOS POR RESOLUCIONES JUDICIALES FIRMES Y EJECUTORIADAS NOTIFICADAS AL MEF.

La Coordinación de Obligaciones Diversas del Estado dependiente de la Gerencia General del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo **492 del Anexo A del Decreto N.º 3248/25**, la **Resolución MEF N.º 179** de fecha 19 de marzo de 2025 «POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA COORDINACIÓN DE OBLIGACIONES DIVERSAS DEL ESTADO, DEPENDIENTE DE LA GERENCIA GENERAL DE ESTE MINISTERIO, A INICIAR LOS PROCESOS INTERNOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 234 DE LA LEY N.º 7408/2024 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025" Y SU REGLAMENTACIÓN»¹, convoca a todos los **interesados en obtener prioridad en el cobro de obligaciones** ordenadas por sentencias y resoluciones judiciales que condenan el pago de sumas de dinero al Estado, a **manifestar su intención de celebrar acuerdos que generen ahorro al Estado y pongan fin al conflicto**, de manera a obtener prioridad en el cobro de sus acreencias contra el Estado.

1. Objeto de la Convocatoria:

La presente convocatoria tiene por objeto convocar a todos los beneficiarios que cuenten con resoluciones judiciales firmes y ejecutoriadas que condenan al Estado al pago de sumas líquidas de dinero **notificadas al MEF** hasta el **31 de diciembre de 2024**, en juicios donde la **Procuraduría General de la República** haya intervenido con carácter de **representación necesaria**, que estén interesados en proponer al MEF la celebración de acuerdos que generen ahorro al Estado y pongan fin al conflicto.

2. Requisitos para la presentación de propuestas:

Los acreedores interesados en participar en este proceso, deberán presentar dentro del plazo establecido, los siguientes documentos:

- a) **Anexo B-01-09A** «PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE QUITAS - SENTENCIAS JUDICIALES», debidamente completado. Dicho formulario se encuentra disponible para su descarga en el portal institucional del MEF. [<https://www.mef.gov.py/marco-legal/ley-de-presupuesto/formularios-anexo-b-2025>].
- b) Copia autenticada de la resolución judicial firme, debidamente notificada al MEF, que contenga el monto liquidado judicialmente.
- c) Copia de documento de identidad vigente del interesado. En caso de apoderado (con poder o cláusula especial), adjuntar copia autenticada con inscripción en los registros públicos del poder otorgado por el beneficiario directo. Si se tratase de herederos, administradores o curadores, adjuntar la Resolución Judicial (copia autenticada u original digital con el Código Qr en formato PDF) que los declare en dicho carácter.

3. Etapas y lugar de presentación:

- a) **Publicación de la convocatoria:** desde el **24/03/2025** hasta el **11/04/2025**. Finalizado este plazo, se dará inicio a la etapa de presentación de propuestas.
- b) **Presentación de propuestas:** desde el **14/04/2025** hasta el **16/05/2025**, los interesados deberán presentar el **Anexo B-01-09 A**, y la documentación indicada en el punto 2, en la Mesa Central de Entradas del MEF, ubicada en Presidente Franco casi Alberdi de la ciudad de Asunción.
 - a. Al Anexo B-01-09 A presentado, se le asignará un número de expediente SIME para su trámite.
 - b. Se entregará una constancia de recepción con el número de expediente para su seguimiento y verificación de estado.
- c) **Evaluación de propuestas:** desde el **19/05/2025** hasta el **16/06/2025**, se realizará el análisis detallado de las propuestas presentadas.
 - a. Se evaluarán los importes determinados en la Resolución Judicial firme que contenga el monto liquidado como base, los porcentajes de quita ofrecido, el monto de ahorro al Estado, la antigüedad de la resolución y el monto final a ser abonado.
 - b. El MEF se reserva el derecho de solicitar documentación adicional y de realizar verificaciones pertinentes para garantizar la correcta evaluación de las propuestas.
 - c. La participación en esta convocatoria implica la aceptación de todas las condiciones dispuestas en las normativas vigentes para el presente ejercicio fiscal.
- d) **Publicación del resultado preliminar:** desde el **17/06/2025** hasta el **23/06/2025**, se publicará el resultado preliminar de la evaluación en el portal web institucional del MEF, mediante **Anexo B-01-09 B** «RESULTADO PRELIMINAR DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS - ORDEN DE PRIORIDAD DE PAGOS - SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES FIRMES CONTRA EL ESTADO PARAGUAYO».

¹ <https://portal.damh.gov.py/resoluciones/>

- e) **Presentación de reclamos:** desde el **24/06/2025** hasta el **30/06/2025**, los interesados podrán presentar formalmente sus objeciones, adjuntando toda la documentación de respaldo para su análisis, siguiendo el mismo proceso indicado en el punto 3.b)
- f) **Análisis de reclamos:** en caso de presentación de objeciones por parte de los interesados, desde el **1/07/2025** hasta el **14/07/2025**, se realizará una nueva evaluación de la documentación presentada, cuyo resultado podrá ratificar o rectificar lo publicado en la Etapa de Resultado Preliminar.
- g) **Publicación de resultado final:** finalizada la evaluación de las propuestas y los reclamos presentados, y no existiendo cuestiones pendientes que resolver, se emitirá el acto administrativo que determine el orden de prioridad de pagos de obligaciones por sentencias y resoluciones judiciales conforme con el **Anexo B-01-09 C** «RESULTADO FINAL DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS - ORDEN DE PRIORIDAD DE PAGOS - SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES FIRMES CONTRA EL ESTADO PARAGUAYO», el cual será publicado en el portal web institucional del MEF. Este resultado será definitivo e inapelable.

ETAPA	FECHA INICIO	FECHA FIN	CANT. DÍAS HÁBILES
Convocatoria	24/03/2025	11/04/2025	15
Presentación de Propuestas	14/04/2025	16/05/2025	20
Evaluación de Propuestas	19/05/2025	16/06/2025	20
Resultado Preliminar	17/06/2025	23/06/2025	5
Presentación de Reclamos	24/06/2025	30/06/2025	5
Análisis de Reclamos	01/07/2025	14/07/2025	10
Publicación de Resultado Final	15/07/2025	Total Días Hábles	75

4. Monto Máximo a percibir por acreedor durante el 2025:

No excederá la suma de cuatro mil millones de guaraníes (**₡ 4.000.000.000**) por cada acreedor, durante el presente ejercicio fiscal, independientemente de que las acreencias provengan de obligaciones emanadas de resoluciones y sentencias judiciales firmes y ejecutoriadas dictadas en juicios diferentes. Los casos que excedan el tope establecido, se abonarán con cargo a ejercicios fiscales siguientes, en base a la disponibilidad presupuestaria.

5. Acuerdos administrativos de pago celebrados en ejercicios fiscales anteriores:

Los acuerdos administrativos suscriptos en ejercicios fiscales anteriores, que cuenten con saldos pendientes de pago por obligaciones emanadas de resoluciones y sentencias judiciales firmes y ejecutoriadas, podrán ser abonados manteniendo, conforme la disponibilidad presupuestaria, los mismos montos de pagos parciales ya realizados en ejercicios anteriores. Estos pagos se encuentran supeditados a la homologación judicial de los acuerdos transaccionales, por resolución firme del juzgado competente y deberán contar con dictamen favorable previo de la Procuraduría General de la República (PGR) en los casos en que ésta haya intervenido con carácter de representación necesaria, incluso cuando éstos hayan sido expedidos con anterioridad al presente ejercicio fiscal.

Para mayor información, los interesados pueden comunicarse con la Coordinación de Obligaciones Diversas del Estado (CODE) al teléfono (021) 4146213 o al correo electrónico code_sentenciasjudiciales@mef.gov.py.

Asunción, 24 de marzo de 2025.